

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Coordinación Salas Cunas.

DECRETO EXENTO N° : \_3041\_/

PARRAL, 15 de Septiembre del 2010.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 4.158, de fecha 27.12.07, autoriza traspaso a la I. Municipalidad de Parral, la administración general del Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos.
- 3.- El Decreto Exento N° 4.566 y N° 4.567, de fecha 27.11.2007, que Aprueban convenio para funcionamiento de la Sala Cuna vía Transferencia de Fondos, Sector Viña del Mar y Sector Los Olivos, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 4.- El Decreto Exento N° 1.108, de fecha 06.05.08, que aprueba el convenio para funcionamiento de la sala Cuna vía transferencia de fondos, Sector Los Tulipanes, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 5.- El Decreto Exento N° 2.003, de fecha 23.06.010, que aprueba el convenio para funcionamiento de la sala Cuna vía transferencia de fondos, Sector Buenos Aires, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 6.- La Modificación de Contrato de Trabajo, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que más abajo se indica.

CONSIDERANDO:

El informe de fiscalización administrativa emitido por la JUNJI, que determina un aumento de remuneración para la coordinadora de salas cuna y Jardines Infantiles vía transferencia de fondos, administrados por el Municipio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la modificación del Contrato de trabajo, de la siguiente persona que se indica, en la cual se aumenta la remuneración mensual imponible ascendiendo a la suma de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos). Esta modificación rige a contar del 01 de septiembre del año 2010, Conforme a lo señalado en la modificación del Contrato, la que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	LICARAYEN DEL PILAR JIMÉNEZ CASTILLO	17.166.137-4

2. **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto, de la siguiente manera, los meses de enero a marzo al **Ítem 114.05.21.001 "Sala Cuna Los Olivos I y II"**, abril y mayo al **Ítem 114.05.21.004 "Sala Cuna Los Cariñositos"**, junio a Agosto al **Ítem 114.05.21.005 "Sala Cuna Buenos Aires"**, septiembre y octubre al **Ítem 114.05.21.002 "Sala Cuna Los Tulipanes I y II"**, noviembre y diciembre al **Ítem 114.05.21.003 "Sala Cuna Viña del Mar I y II"**, Aplicación de fondos en administración, si por algún motivo el Ítem al cual corresponda la imputación del gasto no cuente con los recursos necesarios para el pago, se imputara la totalidad del gasto al Ítem que cuente con mayores recursos.

**ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.**



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Israel Urrutia Escobar*  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD**  
**ADMINISTRADOR**  
**MUNICIPAL**  
**POR ORDEN DEL**  
**ALCALDE**  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
**ALCALDE DE PARRAL**



IUE/ARC/EOU/ljc.

**DISTRIBUCIÓN:** Archivo, Finanzas (2), Coordinación Salas Cunas.

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Coordinación Salas Cunas

## MODIFICACION DE CONTRATO

En Parral, República de Chile, a 01 de Septiembre del año 2010, comparecen don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N° 04.860.477-3, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 de esta comuna, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte; Y por la otra don (a), **LICARAYEN DEL PILAR JIMENEZ CASTILLO**, soltero (a), cédula de identidad N° 17.166.137-4, nacido (a) el 31.10.1988, domiciliado (a) en Villa Pablo Neruda Pasaje Villarrica N° 20, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus Identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar la siguiente Modificación de Contrato de Trabajo.

**PRIMERO** : Que, con fecha 01 de Febrero de 2008, entre el empleador y el trabajador celebraron un contrato, mediante el cual, el trabajador, se compromete y obliga a desempeñar labores Administrativas de Coordinación de las Salas Cunas, Administradas por el municipio, para lo cual ha sido específicamente contratado (a), y que con fecha 10 de Abril de 2008 y 22 de julio de 2008 respectivamente, celebraron modificaciones de contrato.

**SEGUNDO** : Por el presente acto vienen a modificar el contrato antes citado en los términos siguientes:

En la clausula tercera se modifica el monto de la remuneración el cual ascenderá a la suma de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales imposables. Esta modificación rige a contar del 01 de Septiembre de 2010, la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector Público.

**TERCERO** : En lo no modificado continúan vigentes las cláusulas originales del contrato.

**CUARTO** : La presente modificación de contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL  
ALCALDE

FIRMA EMPLEADOR

FIRMA TRABAJADOR

DEPARTAMENTO JURIDICO  
DIRECTOR  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
VºBº ASESOR JURIDICO